MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO AVIACIÓN N° 2 UH-60
"SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ"

Acta N° 01302820/

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2025

Intervienen:
Teniente Coronel LUIS GERARDO SUAREZ CORREA
Supervisor Contrato No. 172-CENACAVIACIÓN-2025
Señor EDUARDO MAURICIO LEGUIZAMON CASTIBLANCO
Apoderado en Colombia WORLD BUSINESS AEROSPACE INC

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 172-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN (NIT. 830039207-8) WORLD BUSINESS AEROSPACE INC (ID P12000051198)

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
CONTRATO N°	172-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	11 de septiembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE PARA REPARABLES GENERALES PARA LA FLOTA UH-60
FORMA DE PAGO	**EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar el valor del presente contrato hasta por la suma de **DÓLARES AMERICANOS EQUIVALEN CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES (USD191.930,00),** al número de cuenta 4670315227, con numero de ruta para ACH 065000090 Código SWIFT internacional HIBKUS44 a nombre de WORLD BUSINESS AEROSPACE INC , del Banco CAPITAL ONE así: **PAGOS PARCIALES:** Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS

7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

PARÁGRAFO TERCERO: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
CONTRATISTA	La compañía WORLD BUSINESS AEROSPACE INC identificado con No. P12000051198, con apoderado en Colombia por el señor EDUARDO MAURICIO LEGUIZAMON CASTIBLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.253.096.
SUPERVISOR	Teniente Coronel LUIS GERARDO SUAREZ CORREA Oficial de SEGOP BRIAV25-BAMAV2 Supervisor Contrato No. 172-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR DEL CONTRATO	El valor de contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES (USD191.930,00), los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.700 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular RS20250109002013 del 09 de enero 2025 equivale a de NOVECIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($902.071.000,00) IMPUESTOS DE LEY.
CRP	122825 del 12 de septiembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	21 de Noviembre de 2025.
LUGAR DE ENTREGA	Lugar de entrega para el contrato en moneda extranjera: Los bienes objeto del mantenimiento, reparación y/o Exchange, serán entregados por parte del Ejército Nacional al contratista en término INCOTERMS FCA (Free carrier/ libre al transportista), en las bodegas de la aerolínea con los tramites de aduana. Una vez ejecutado el objeto contractual, los bienes serán entregados por el contratista al Ejército Nacional en termino INCOTERMS DPU (Delivered at place unloaded), en el Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material, de acuerdo a lo establecido en el concepto de comercio exterior, publicado en documentos del proceso
CERTIFICADO DE USO FINAL (CUF) Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE	El Contratista deberá solicitar el trámite del certificado de uso final de los componentes que lo requieran en un plazo no mayor a cinco días (5) calendario después del perfeccionamiento del contrato La solicitud deberá ser dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato, así mismo, se deberá anexar factura pro forma (el trámite del certificado tiene una duración de mínimo 45 días hábiles, ante el Comando de Ejército).
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSET	CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. – COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET- (CUANDO APLIQUE) De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en: • Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor. • Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor.

En Bogotá, el día 18 de septiembre de 2025, se reunieron el señor: Teniente Coronel LUIS GERARDO SUAREZ CORREA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, *en su calidad de supervisor del Contrato No.* 148-CENACAVIACIÓN-2025 y el contratista WORLD BUSINESS AEROSPACE INC, cuyo apoderado en COLOMBIA es representado legalmente por el señor EDUARDO MAURICIO LEGUIZAMON CASTIBLANCO en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de prestación de servicios de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS
Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.
CONSTANCIA
El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor EDUARDO MAURICIO LEGUIZAMON CASTIBLANCO Apoderado en Colombia por WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	Teniente Coronel LUIS GERARDO SUAREZ CORRE Cargo Oficial SEGOP BRIAV25-BAMAV2 Supervisor Contrato No. 172-CENACAVIACIÓN-2025